



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2009/2010

CIRCULAR Nº 1

Por la presente Circular se publica el Reglamento de las competiciones de ámbito estatal correspondiente a la actual temporada 2009/2010, que se une a la misma como anexo.

Obra, también como anexo, el calendario oficial de la presente temporada.

Las Rozas (Madrid), a 10 de julio de 2009.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SECRETARIO GENERAL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL DE LA TEMPORADA 2009/2010

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la temporada 2009/2010, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo; y, asimismo, en lo que corresponda, por las disposiciones emanadas de la Liga Nacional de Fútbol Profesional dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo, se une al presente Reglamento.

TERCERA.- 1. La plantilla de los clubs de Primera y Segunda División estará compuesta por un máximo de veinticinco futbolistas.

En la primera de dichas categorías podrán inscribirse, formando parte de la referida plantilla, hasta tres jugadores extranjeros no comunitarios y, en la segunda, hasta dos; pudiendo, en ambos casos, alinearse simultáneamente.

2. Tratándose de clubs de Segunda División "B" y Tercera, el número máximo de futbolistas de su plantilla será de veintidós, debiendo incluirse entre ellos al menos seis menores de veintitrés años con licencia "A" (aficionado) o "J" (juvenil) si el club fuera de Tercera, o con licencia "A" (aficionado) o "P" (profesional), si fuese de Segunda "B".

Los seis futbolistas que conformen este cupo específico -sin perjuicio de que pueda haber otros también menores de veintitrés años- constituirán un compartimento estanco y separado; y quienes de ellos tengan la condición de aficionados o juveniles estarán habilitados para intervenir tanto en el equipo principal como en cualesquiera de sus dependientes.

Los clubs deberán notificar fehacientemente a la RFEF, antes del inicio de las competiciones correspondientes a la presente temporada, cuáles son los jugadores que integran el cupo específico de seis menores de veintitrés años y están obligados a mantenerlo a lo largo de todo el transcurso de la misma.

Los clubs que incumplan las prescripciones que establece la presente Disposición incurrirán en responsabilidad disciplinaria, que depurará el órgano federativo competente en la forma que prevén los Estatutos de la RFEF.

3. Los equipos deberán estar integrados durante todo el desarrollo del partido por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan. Si por alguna circunstancia no se completase este número, o se redujera la diferencia hasta el obligado de siete, no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría.

En competiciones distintas a los Campeonatos Nacionales de Liga, el número de jugadores que se alineen en un equipo superior, procedentes de filiales o dependientes, no podrá exceder de seis; ello sin perjuicio, desde luego, de que se cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. No podrán alinearse en Primera ni en Segunda División los jugadores extranjeros no comunitarios inscritos en clubs filiales o en equipos dependientes de los patrocinadores o principales adscritos a aquellas dos categorías.

CUARTA.- 1. En virtud de las previsiones contenidas en el artículo 141.1 del Reglamento General federativo, en Primera, Segunda y Segunda División "B" el período de solicitud de licencias de futbolistas comprenderá desde el 1º de julio del año en curso hasta el 31 de agosto siguiente, inclusive; entre los días 2 de enero y 1º de febrero de 2010 se abrirá otro período extraordinario para idéntico fin.

En los supuestos en que se trate de jugadores que precisen el certificado internacional de transferencia, el club interesado deberá solicitarlo no más tarde de las veinticuatro horas del día 31 de agosto. En el segundo período, la fecha límite será el día 1º de febrero, a las 24.00 horas.

Tratándose de la Tercera División, el período de solicitud de licencias abarcará del 1º de julio de 2009 al 1º de febrero de 2010. El plazo para solicitar el certificado internacional de transferencia expirará, en consecuencia, a las 24.00 horas del día 1º de febrero.

2. Fuera de los períodos que prevé el punto anterior, podrá autorizarse excepcionalmente la expedición de licencias cuando un jugador cause baja por enfermedad o lesión que lleve consigo un período de inactividad por tiempo superior a cinco meses, ello siempre y cuando la inscripción del futbolista sustituto no requiera la expedición de certificado de transferencia internacional, en la forma y con las condiciones que prevé el Libro XII, del Reglamento General de la RFEF.

La concurrencia de tal circunstancia excepcional deberá acreditarse mediante certificación médica oficial y la Real Federación podrá requerir un examen a través de la Mutualidad de Futbolistas.

3. La alineación de jugadores de clubs filiales o dependientes en equipos de orden superior estará, en todo caso, condicionada a que hubieran sido inscritos dentro de los períodos reglamentariamente establecidos en el punto 1 de la presente Disposición para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

Tratándose de jugadores con la condición de porteros, podrán actuar en el primer equipo siempre que sean menores de veinticinco años, con independencia de que su licencia sea de profesional o de aficionado.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en éste y formalizado inscripción por el inferior.

4. Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias "A" a favor de los clubs adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional fuera de los períodos de inscripción a que hace méritos el punto 1 de la presente Disposición; si se tratare de tales períodos, se precisará el informe favorable de la Liga a fin de que se respete el cupo de futbolistas que impone la Disposición tercera.

QUINTA.- 1. En las competiciones de Liga la clasificación final, tanto tratándose de fase única como de la primera, se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2. Si al término del campeonato, o de la fase primera, resultara empate entre dos clubs, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, si bien teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3. Si el empate lo fuera entre más de dos clubs, se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubs empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

d) En última instancia, en las Divisiones Primera, Segunda, Segunda "B" y cualesquiera otras que se determine, si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá en favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

Las normas que establecen los apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubs implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda queda establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así resuelto su orden a todos los efectos.

4. Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones anteriores, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación, en tal supuesto, en lo que procedan, las reglas que prevé la Disposición séptima.

SIXTA.- El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

SÉPTIMA.- 1. En las eliminatorias a doble partido será vencedor el equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si, expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Sólo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

Si hubiere lugar al supuesto de resolver el resultado por lanzamientos desde el punto de penalti y uno de los dos equipos tuviere en el campo, por razón de las vicisitudes del partido, menos jugadores que el oponente, éste deberá excluir los que excedan, a fin de que ambos dispongan de idéntico número, correspondiendo a su capitán la obligación de comunicar al árbitro tales extremos.

2. Tratándose de eliminatorias a partido único, será vencedor el que obtenga el mayor número de goles; si se produjera empate, el mismo se resolverá por el sistema descrito en el apartado 1., consistente en prórroga y, en su caso, lanzamientos desde el punto de penalti.

Si el partido único de que se trata tuviera lugar en las instalaciones deportivas de uno de los dos contendientes, y el mismo debiera resolverse a través de una prórroga, no gozarán de plusvalor los goles que eventualmente marque el equipo visitante.

OCTAVA.- Tanto el régimen horario de los partidos como su posible transmisión televisada, se ajustarán a las disposiciones dictadas por la RFEF o, en su caso, por la LNFP, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

NOVENA.- No podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DÉCIMA.- 1. Los futbolistas vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubs deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad.

2. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 en adelante los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen los jugadores siempre que permanezcan en el terreno de juego.

3. Tratándose de clubs de Primera y Segunda División, la numeración de los futbolistas de sus plantillas será del 1 al 25, como máximo, y cada uno deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, tanto al dorso de la camiseta, como en la parte anterior del pantalón, abajo a la derecha, y con una dimensión, esta última, de 10 centímetros de altura, reservándose los números 1 y 13 para los porteros y el 25 para un eventual jugador, con licencia por el primer equipo, con la cualidad de tercer guardameta.

Si actuasen jugadores de clubs filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también, cada vez que intervengan, con un número fijo a partir del 26.

4. Será también obligatorio para los clubs de las dos primeras divisiones nacionales que figure, al dorso de las camisetas, en su parte alta, encima del número, a 7,5 centímetros de altura, la identificación del jugador de que se trata.

5. Lo establecido en los dos puntos anteriores será facultativo para los clubs adscritos a las Divisiones Segunda "B" y Tercera.

6. A los efectos que prevén los tres apartados que anteceden, los clubs de Primera y Segunda División y, en su caso, los de Segunda "B" y Tercera que deseen adoptar este sistema, deberán remitir a la RFEF, no más tarde del 25 de agosto próximo, la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido atribuido.

DECIMOPRIMERA.- En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo hasta tres sustituciones de jugadores.

En los partidos correspondientes a los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División, al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, cuando los dos contendientes estén adscritos a la Liga de Fútbol Profesional, y al torneo de Supercopa, el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de siete; en cualesquiera otra clase de encuentros, dicho número no podrá exceder de cinco.

El árbitro deberá conocer, antes del inicio del encuentro, los nombres de todos los futbolistas suplentes.

En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Durante el transcurso del partido no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres jugadores por cada equipo.

DECIMOSEGUNDA.- Será constitutivo de infracción la acción consistente en que, con ánimo de celebrar la consecución de un gol, un futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como el que se encarama a la valla que rodea el terreno de juego; tal clase de acciones conllevará la correspondiente exhibición de tarjeta amarilla y la consiguiente amonestación por parte del órgano disciplinario competente, que será computable en el ciclo determinante de eventual suspensión por un partido. **(1)**

DECIMOTERCERA.- La acumulación de cinco amonestaciones dentro de una misma competición determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.

Esta clase de suspensiones deberán cumplirse en la propia competición específica de que se trate.

Al amparo de la excepción que prevé el artículo 94, apartado 2, de los Estatutos federativos, un jugador que esté suspendido por un partido como consecuencia de acumulación de cinco amonestaciones, podrá alinearse, pese a tal correctivo, cuando se trate de un encuentro aplazado en el que podía haber intervenido si se hubiera celebrado en la fecha prevista; por tanto, su no alineación en el mismo no supondrá el cumplimiento de la sanción.

DECIMOCUARTA.- La suspensión que sea consecuencia de acumulación de cinco amonestaciones, deberá cumplirse por el infractor, aunque ni éste, ni el club al que pertenezca, reciba la notificación personal y directa de la sanción, desde el momento en que el órgano disciplinario haga comunicación pública de la misma en su propia sede, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento, ni pueda invocarse como excepción.

DECIMOQUINTA.- La infracción consistente en alineación indebida de un futbolista será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas, y se sancionará, en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al equipo infractor con el resultado de cero goles a tres -salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior-; y, siendo por eliminatorias, declarando ganador de la que se trate al inocente. En ambos casos, con las accesorias estatutariamente previstas.

(1) Enmiendas a las Reglas de Juego aprobadas por International Football Association Board en 3.3.07

Si la alineación indebida del futbolista hubiera sido motivada por estar el mismo sujeto a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido para el equipo infractor, se computará para el cumplimiento de la sanción impuesta al jugador que intervino indebidamente.

DECIMOSEXTA.- El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 108 y 121 de los Estatutos de la RFEF.

DECIMOSÉPTIMA.- Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario son inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución.

DECIMOCTAVA.- 1. Cuando un grupo de Tercera División, tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubs procedentes de Segunda "B" en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a categoría territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por veintiuno o, en su caso, veintidós clubs.

No obstante, las Federaciones de ámbito autonómico están facultadas para enervar lo dispuesto en el apartado anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubs procedentes de Segunda División "B" que incrementen su grupo, ello determine que en idéntico número descendan de Tercera a categoría territorial.

Las Federaciones que decidan acogerse a esta opción, deberán ejercerla antes del inicio del Campeonato, ello en base a elementales principios de seguridad jurídica tanto de la propia competición, como de los clubs participantes en ella.

En todo caso, siendo más de dos los supernumerariamente descendidos, deberán descender, asimismo, en número igual al de tal exceso, los clubs que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

2. En aquellos supuestos en que hubieran descendido clubs adscritos a grupos de Tercera División, no por razón de su clasificación, sino como consecuencia de haberse incorporado un tercero de la división superior, y posteriormente se produjera en ellos alguna vacante o vacantes, corresponderá en todo caso a aquéllos, en orden inverso a tal descenso, el mejor derecho para cubrirlas.

3. Cuando, por cualquier circunstancia, un grupo quede constituido supernumerariamente, deberán adoptarse las previsiones pertinentes para que la situación quede regularizada al término de la temporada, estableciéndose el número de descensos que, a tal efecto, corresponda.

DECIMONOVENA.- 1. Fuera de los casos que prevé el apartado 2 de la Disposición decimoctava, cuando se trate de cubrir vacantes que eventualmente se produzcan, regirá, como principio general, el siempre mejor derecho de los clubs de la categoría inferior que, habiendo obtenido mayor puntuación al término de la primera fase, no consiguieron el ascenso, en el bien entendido, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias debe consumarse siempre.

Tal mejor derecho corresponderá, desde luego, al club adscrito al grupo en el que, por criterios de territorialidad, haya sido integrado el que originó la vacante.

2. Cuando deba cubrirse una vacante producida en Segunda División "B" por un club que no se adscriba a Tercera, regirá en todo caso el principio general de que sólo tendrán derecho a ella los que, conformando esta última categoría, estén incluidos en grupos que se correspondan con las zonas geográficas a que pertenezcan los que integran el grupo en el que aquella vacante se originó.

Cumplido el requisito que acaba de expresarse, corresponderá el derecho al ascenso al que, entre los que hubieran disputado y perdido la tercera eliminatoria de las tres que, a doble partido, conforman la segunda fase del Campeonato, hubiera conseguido mayor diferencia de goles a favor -computándose los seis partidos en que intervino-: de ser ésta idéntica, el que más tantos hubiera marcado; y, de persistir la situación, ésta se resolverá, siendo dos los clubs, a través de un partido, en campo neutral, con eventuales prórroga y lanzamientos desde el punto de penalti, si ello fuere menester. Si fueren más de dos, -situación que sólo podrá producirse en la segunda fase del Campeonato de Tercera División- se decidirá por sorteo.

Siendo sólo un club el que reúna el requisito general e impreterible de la territorialidad, será éste el que posea el derecho a cubrir la vacante sin más trámite.

3. Si un club de Segunda División "B" obtuviese el ascenso a Segunda, o uno de Tercera lo lograra a Segunda "B", y no pudieran consumarlo por cualquier motivo, ya sea por voluntad propia, ya por causas ajenas a ellos –sin perjuicio, en el primer caso, de otra clase de consecuencias reglamentariamente previstas-, corresponderá el mejor derecho a ocupar su puesto al club que habiendo disputado y perdido la tercera eliminatoria de la segunda fase del Campeonato, hubiera conseguido mayor diferencia de goles a favor, computándose los seis encuentros en que intervino; de ser ésta idéntica, al que más tantos hubiera marcado y, de persistir la situación de empate, ésta se resolverá, siendo dos los clubs, a través de un partido en campo neutral con eventuales prórroga y lanzamientos desde el punto de penalti si ello fuera menester; siendo más de dos, se decidirá por sorteo.

4. Si un club de Segunda División "B", habiendo conservado la categoría, debiera adscribirse a Tercera por haber descendido a aquélla su patrocinador o principal o alguno de su cadena de dependencia que militaba en Segunda, se integrará en el grupo que, de dicha Tercera División, le corresponda geográficamente y ocupará su vacante el mejor clasificado de dicho grupo a la conclusión de la primera fase.

5. Cuando se trate de cubrir una vacante producida en Tercera División, se requerirá a la Federación respectiva que proponga, motivadamente, el club titular del mejor derecho.

6. En los Campeonatos Nacionales de Liga de Segunda "B" y Tercera División, que se celebran en dos fases, la segunda de ambas tendrá lugar en la forma que disponen, respectivamente, las letras C) y D), punto 2, del apartado II, del presente Reglamento.

VIGÉSIMA.- Si en un grupo de Segunda División "B" debiera incluirse un club de Primera o Segunda, por decisión de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, aquél quedará conformado en la forma supernumeraria de ello derivado.

VIGESIMOPRIMERA.- Tanto en el Campeonato Nacional de Liga, en todas sus categorías, como en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y en el torneo de Supercopa, se utilizará el tipo, clase y marca de balón que determine la RFEF; ello sin perjuicio de lo que pudiera estipularse a través de acuerdos llevados a cabo entre ésta y la LNFP en el ámbito de las competiciones de ámbito estatal y carácter profesional.

VIGESIMOSEGUNDA.- Los clubs de Segunda División "B" están sujetos a las disposiciones que regulan la explotación comercial de los partidos y competiciones organizados por la RFEF en la forma que prevé el artículo 55 del Reglamento General y vienen obligados, por ello, a acatarlas y a cumplirlas.

VIGESIMOTERCERA.- Son obligaciones de los clubs en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en que intervengan.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la International Football Association Board.

c) Disponer de un campo alternativo situado dentro de un radio no superior a treinta kilómetros.

d) Facilitar al equipo adversario, poniendo a su disposición la infraestructura y medios necesarios, la posibilidad de que, si lo desea, lleve a cabo un entrenamiento la víspera de la fecha en que haya de tener lugar el encuentro entre ambos.

e) Reservar, al equipo oponente, al menos cuatro invitaciones en el palco principal, para sus directivos; y, asimismo, facilitarle, a título gratuito, cincuenta entradas, la mitad de ellas de la primera de las categorías y, además, previo pago y hasta siete días antes del encuentro, un cinco por ciento de las localidades que se pongan a la venta, una vez descontados los socios y abonados.

Las disposiciones contenidas en los apartados c), d) y e), sólo serán aplicables a los clubs adscritos a las Divisiones Segunda "B" y Tercera, cuando participen en partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.

f) Disponer de un área de recogida de muestras con los elementos precisos para el control antidopaje, obligación que incumbe a todos los clubs nacionales por cuanto el mismo podrá también llevarse a cabo en partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, según prevé la séptima de las Disposiciones específicas de dicho Torneo, contenidas en el punto III del presente Reglamento.

g) Tratándose de clubs adscritos a Primera y Segunda División, disponer en cada partido de doce balones para la eventual sustitución del que esté en juego; cuatro de ellos se situarán en una de las bandas, cuatro en la otra, dos en uno de los fondos y dos en el otro.

VIGESIMOCUARTA.- Tratándose de competiciones de carácter profesional, y a fin de no incrementar los problemas derivados de lo ajustado del calendario oficial, en los supuestos en que, por concurrir causa reglamentaria, el árbitro suspenda un partido antes de su comienzo o de su terminación, el equipo visitante deberá permanecer en la localidad en la que se desarrolla el evento a fin de que, si cesa la causa que motivó tal suspensión, el encuentro se celebre dentro de las 24 horas siguientes.

En el supuesto de que persista la situación que impidió el juego, éste tendrá lugar en la primera fecha en que materialmente puedan disputarlo los dos contendientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. La Copa acreditativa del título de campeón de Liga de Primera División Nacional quedará en propiedad del club que la obtenga en tres Campeonatos sucesivos o en cinco alternos.

2. Idéntico régimen se aplicará en relación con la Copa acreditativa del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.

3. Tratándose del torneo de Supercopa, así como el que acredite la cualidad de campeón de la Copa Real Federación Española de Fútbol, quedará anualmente en poder del club que se proclame vencedor.

II. CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

A) PRIMERA DIVISION

1. Clubs participantes

UD Almería SAD, Athletic Club, FC Barcelona, RC Deportivo de La Coruña SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Getafe CF SAD, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Málaga CF SAD, RCD Mallorca SAD, Club Atlético Osasuna, Real Racing Club de Santander SAD, Sevilla FC SAD, Real Sporting de Gijón SAD, CD Tenerife SAD, Valencia CF SAD, Real Valladolid CF SAD, Villarreal CF SAD, Xerez CD SAD y Real Zaragoza SAD.

2. Sistema de competición

En grupo único, por puntos y a doble vuelta.

3. Clasificación final

1. El campeón será acreedor a la Copa que le acredita como tal, y obtendrá el derecho a intervenir en la Copa de Europa de Campeones de Liga ("UEFA Champions League") y, asimismo a disputar la "Supercopa" con el que lo sea del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey. Si un mismo club se proclama campeón de Liga y de Copa, la "Supercopa" se disputará entre éste y el subcampeón de Copa.

También obtendrán, como norma general, el derecho a participar en la Copa de Europa de Campeones de Liga los clasificados en los puestos segundo, tercero y cuarto, salvo que esta ordenación pudiera quedar alterada por la eventual proclamación como campeón de la edición de dicho torneo europeo correspondiente a la temporada 2009/2010 de un club que al término de la misma ocupase en la clasificación final un lugar mas abajo de los cuatro primeros, en cuyo supuesto se estará a las Disposiciones reguladoras del repetido campeonato.

Los clubs clasificados a continuación intervendrán en la Liga Europea ("UEFA Europa League"*), en el número asignado por el organismo europeo.

2. Descenderán a Segunda División los clubs que ocupen los puestos 18, 19 y 20.

* *nueva denominación de la antigua Copa de la UEFA*

B) SEGUNDA DIVISION

1. Clubs participantes

Albacete Balompié SAD, Real Betis Balompié SAD, Cádiz CF SAD, FC Cartagena, CD Castellón SAD, RC Celta de Vigo SAD, Córdoba CF SAD, Elche CF SAD, Club Gimnàstic de Tarragona SAD, Girona FC, Hércules CF SAD, SD Huesca, UD Las Palmas SAD, Levante UD SAD, CD Numancia de Soria SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, Real Murcia CF SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, RC Recreativo de Huelva SAD, UD Salamanca SAD, Real Unión Club y Villarreal CF "B".

2. Sistema de competición

En grupo único, por puntos y a doble vuelta.

3. Clasificación final

Los tres primeros clasificados ascenderán a Primera División y el campeón será acreedor además a la Copa que le acredita como tal.

Los que ocupen los lugares 19, 20, 21 y 22 descenderán a Segunda División "B".

C) SEGUNDA DIVISION B

1. CLUBS PARTICIPANTES

Distribuidos en cuatro Grupos.

Grupo 1º.- SD Ciudad de Santiago, RC Celta de Vigo "B", SD Compostela SAD, CD Lugo, Pontevedra CF SAD, Racing Club de Ferrol SAD, Deportivo Alavés SAD, Athletic Club "B", Barakaldo CF, S.D. Eibar SAD, SD Lemona, Sestao River Club, Cultural y Deportiva Leonesa, CD Guijuelo, CD Mirandés, CF Palencia, SD Ponferradina, Zamora CF, CD Izarra y Club Atlético Osasuna "B".

Grupo 2º.- Real Oviedo SAD, Real Sporting de Gijón "B", Real Racing Club "B", Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega, RSD Alcalá, AD Alcorcón, Club Atlético de Madrid "B", Real Madrid-Castilla, CD Leganés SAD, UD Fuerteventura, UD Lanzarote, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria CF, UD Vecindario, UB Conquense SAD, CD Guadalajara, UD Puertollano, CD Toledo SAD, AD Cerro Reyes Badajoz At, CP Cacereño SAD y UD Mérida.

Grupo 3º.- CF Badalona, FC Barcelona "B", RCD Espanyol de Barcelona "B", CF Gavá, UD At Gramenet Milan, UE Lleida SAD, CE Sabadell FC SAD, UE Sant Andreu, Terrassa FC SAD, CD Alcoyano, Alicante CF, Benidorm CD, CD Denia, Ontinyent CF, Orihuela CF, Valencia-Mestalla, Villajoyosa CF, RCD Mallorca "B", CF Sporting Mahonés y Unión Deportiva Logroñés (nueva denominación del C.D. Varea).

Grupo 4º.- Real Betis Balompié "B", Écija Balompié SAD, Unión Estepona CF, Granada CF, Real Jaén CF SAD, CD Linares, Lucena CF, UD Marbella, Club Polideportivo Ejido SAD, CD San Roque de Lepe, CD Roquetas, Sevilla Atlético, AD Ceuta, UD Melilla, Águilas CF, Caravaca CF, Lorca Deportiva CF SAD, Club Atlético Ciudad de Lorquí, Real Murcia CF "B" y Sangonera Atlético CF.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

En dos fases, a saber:

* Primera fase o de clasificación

1. En cuatro grupos, compuestos cada uno de ellos en la forma establecida en el apartado anterior, por puntos y a doble vuelta.

2. Los cuatro clubs que ocupen el primer puesto en su correspondiente grupo, serán acreedores al trofeo que acredite tal condición.

3. Los cuatro primeros clasificados de cada uno de los grupos participarán en la segunda fase de la competición, salvo que por su condición de filiales o dependientes no pudieran optar al ascenso, ocupando su plaza el inmediatamente mejor clasificado, pero ello en el bien entendido de que, si por la disparidad de calendario, no pudiera conocerse el puesto que en la clasificación definitiva ocuparán los patrocinadores o principales, intervendrán en la repetida segunda fase los filiales o dependientes, si bien con expresa significación de que tal participación nunca podrá implicar su ascenso en el supuesto de que se consumara la incompatibilidad con su patrocinador o principal.

4. Descenderán a Tercera División los siguientes dieciocho clubs:

a) Los que, al término de la primera fase, ocupen, en cada uno de los grupos, los puestos 17, 18, 19 y 20.

b) Dos de los cuatro clubs situados en el lugar 16, lo que se determinará en función de los resultados de sendas eliminatorias, que disputarán entre sí, a doble partido, estableciéndose por sorteo los emparejamientos y el orden de los encuentros; los dos que resulten vencedores mantendrán la categoría y descenderán a Tercera División los dos perdedores.

Ambas eliminatorias se celebrarán los días 16 y 23 de mayo de 2010, coincidiendo con las dos primeras fechas de la fase de competición de ascenso del Campeonato y serán de aplicación a las mismas las normas contenidas en la Disposición general séptima del presente Reglamento.

5. Obtendrán el derecho a participar en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey correspondiente a la temporada 2010/11:

a) los cinco clubs mejor clasificados en cada uno de los cuatro grupos al término de la primera fase, salvo los que, eventualmente, tuvieran la condición de filiales o dependientes, o no pudiesen intervenir por algún otro impedimento reglamentario

b) los dos clubs, excluidos los veinte a que se refiere el apartado anterior, clasificados, sin distinción de grupos, con mayor puntuación. Los posibles empates se resolverán a favor del mejor clasificado en el grupo en que participó.

6. El derecho que se otorga en el apartado anterior lo será sin perjuicio de que también pudiera reconocerse a otro, u otros clubs, en el caso en que fuera menester llevar a cabo reajustes en la organización del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey como consecuencia de las vicisitudes de las competiciones que al mismo dan acceso.

*** Segunda fase o de ascenso**

I.- Clubs participantes

Intervendrán en ella, en la forma que más adelante se determina, los siguientes clubs:

- A) Los cuatro campeones de cada uno de los grupos que conforman la categoría
- B) Los doce que en la clasificación final ocuparon los puestos 2º, 3º y 4º de cada grupo respectivo

II.- Desarrollo de la fase de ascenso

PRIMERO.- Los cuatro clubs campeones de la primera fase serán emparejados por sorteo y disputarán una eliminatoria a doble partido, siendo el orden de campos el propio de la extracción de las bolas.

Los dos vencedores ascenderán directamente a Segunda División y los dos perdedores intervendrán en la eliminatoria que regula el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Los doce clubs que al término de la primera fase ocuparon los puestos 2º, 3º y 4º de su grupo respectivo disputarán una eliminatoria a doble partido, organizada del siguiente modo:

- a) Se emparejarán cuartos contra segundos, a través de sorteo solo condicionado a que no se enfrenten entre sí clubs provenientes del mismo grupo, celebrándose el primero de los dos encuentros que conforman la eliminatoria en las instalaciones deportivas de los que ocuparon el lugar cuarto.
- b) los cuatro clubs clasificados en el puesto tercero se emparejarán entre sí por sorteo puro, siendo el orden de la eliminatoria el mismo de la extracción de bolas

Los seis vencedores de la eliminatoria que regulan los apartados a) y b) intervendrán en la que prevé el punto TERCERO.

TERCERO.- Los dos clubs perdedores y los seis vencedores a los que se refieren, respectivamente, los puntos PRIMERO y SEGUNDO, disputarán una eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo.

Si en la eliminatoria intervinieran dos clubs que ocuparon puestos distintos, el primero de los dos encuentros se celebrará en las instalaciones deportivas del situado en lugar inferior y si hubieran ocupado ambas idéntica posición, el orden de los partidos será el mismo de la extracción de las bolas.

Los cuatro vencedores de la eliminatoria disputarán la que prevé el punto CUARTO, en la forma que el mismo establece.

CUARTO.- Los meritados cuatro clubs vencedores jugarán esta eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados, del mismo modo que en la que regula el punto TERCERO, los que obtuvieron mejor clasificación al término de la primera fase con los que la consiguieron menor, evitándose, hasta donde posible fuere, que compitan entre sí clubs que en la primera fase estuvieron adscritos a un mismo grupo, celebrándose el partido de ida en el campo de estos últimos; si los dos clubs contendientes hubieran ocupado la misma posición, el orden de la eliminatoria será el mismo que el de la extracción de las bolas.

Los dos clubs vencedores de la eliminatoria ascenderán, junto a los dos a que se refiere el punto PRIMERO, a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos tanto en el Reglamento General de la RFEF como en el presente ordenamiento.

QUINTO.- Los dos clubs ascendidos a Segunda División tras la eliminatoria disputada por los cuatro campeones de los respectivos grupos de Segunda "B", se enfrentarán entre sí a doble partido -determinándose el orden de campos por sorteo- y el que resulte vencedor se proclamará campeón de Liga de Segunda División "B", siendo acreedor al trofeo que lo acredite.

Los dos referidos encuentros para determinar el campeón se celebrarán los días 30 de mayo y 6 de junio de 2010, correspondientes a las fechas tercera y cuarta de esta fase de ascenso.

Las vicisitudes propias de las eliminatorias que conforman esta fase del campeonato se regirán por las disposiciones contenidas en el Libro XVII del Reglamento General de la RFEF relativas a los partidos y competiciones de esta clase.

D) TERCERA DIVISION

1. CLUBS PARTICIPANTES

Distribuidos en diez y ocho grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo 1º.- Alondras CF, Bergantiños CF, Céltiga CF, CCD Cerceda, Coruxo FC, Cultural Áreas, RC Deportivo de la Coruña "B", CD Lalín, Montañeros CFBG, Narón Balompe Piñeiros, SD Negreira, Órdenes SD, CD Ourense SAD, Pontevedra CF "B", Rápido de Bouzas CF, Santa Comba CF, UD Somozas, Verín CF, Villalonga CF y Racing Club Villalbés.

Grupo 2º.- Real Avilés Industrial CF SAD, Candas CF, Caudal Deportivo, UC de Ceares, SD Colloto, Condal Club, CD Covadonga, CD Cudillero, UD Gijón Industrial, UP Langreo, CD Lealtad-Isastur, CD Llanes Urbana, Luarca CF, Club Marino de Luanco, Navarro CF, Astur CF, CD Praviano, Universidad de Oviedo, Ribadesella CF y CD Tuilla.

Grupo 3º.- Atlético Albericia, Barreda Balompié, CD Bezana, SD Buelna, Castro CF, CD Cayón, Atlético Deva, UM Escobedo, CD Laredo, SD Noja, CD Pontejos, Dep Rayo Cantabria, SD Reocín, Ribamontán al Mar CF, Selaya FC, AD Siete Villas, SD Solares, SD Textil Escudo, CD Tropezón, y CF Vimenor.

Grupo 4º.- SD Amorebieta, Amurrio CF, Arenas Club, UD Aretxabaleta, CD Basconia, SD Beasain, Cultural de Durango, SD Eibar "B", CD Elgoibar, SD Gernika Club, CD Lagun Onak, CD Laudio de Fútbol San Rokez, SD Leioa, Club Portugalete, Real Sociedad de Fútbol "B", Retuerto Sport Club, SD Salvatierra, Santurtzi CD, Zalla UC y Zamudio SD.

Grupo 5º.- CF Amposta, CF Balaguer, FC Benavent, CD Blanes, UD Cassa, UD Castelldefels, UD Cornellá, CE Europa, CE L'Hospitalet, UD Llagostera, AEC Manlleu, CF Olesa Montserrat, AE Prat, CF Palamós SAD, CF Pobla de Mafumet, CD Premiá, UE Rapitencia, CF Reus Sportiu, Santboia FC y CF Vilanova i La Geltrú.

Grupo 6º.- Alicante CF "B", UD Alzira, Burjassot CF, Catarroja CF, Crevillente Deportivo, Elche-Ilicitano, CD Eldense, CF Gandía, FC Jove Español San Vicente, CD Juventud, Levante UD "B", CD La Nucía, Novelda CF, CD Olímpic, CD Onda, UD Puzol, Ribarroja CF, Torrellano CF, FC Torrevieja y Villarreal CF "C".

Grupo 7º.- AD Arganda CF, Club Atlético de Madrid "C", CD Ciempozuelos, AD Colmenar Viejo, CF Fuenlabrada SAD, Getafe CF "B", CD Móstoles, Real Madrid CF "C", CDA Navalcarnero, AD Parla, Atlético de Pinto, CF Rayo Majadahonda, Rayo Vallecano de Madrid "B", CD San Fernando, UD San Sebastián de los Reyes, DAV Santa Ana, Fútbol Alcobendas Sport, SAD Galáctico Pegaso Tres Cantos, CF Trival Valderas Alcorcón y Vallecas CF.

Grupo 8º.- CD Aguilar, SD Almazán, Arandina CF, Atlético Astorga FC, Real Avila CF, Atlético Bembibre, Burgos CF, D. Huracán Z, CD Iscar, CD La Granja, Cultural y Deportiva Leonesa "B", Racing Lermeyo, CD Numancia de Soria "B", UD Salamanca "B", UD Santa Marta y SD Gimnástica Segoviana, Atlético Tordesillas, Real Valladolid "B", CD Venta de Baños y CD Villaralbo.

Grupo 9º.- AGD Adra, CD Alhaurino, UD Almería "B", Antequera CF, CD Arenas de Armilla, CD Baza, CDUD Carboneras CF, CD Ciudad de Vicar, CD Comarca de Níjar, Club Polideportivo Ejido "B", Centro de Deportes El Palo, Granada Atlético CF, Granada 74 SAD, CD Loja, Málaga CF "B", Atlético Mancha Real CF, Motril CF, CD Ronda, CD Santa Fé, Vélez CF y CD Vera.

Grupo 10.- CD Alcalá, Algeciras CF, Ayamonte CF, Cádiz CF "B", AD Cartaya, Córdoba CF "B", Coria CF, Dos Hermanas CF, Jerez Industrial CF, UD Los Barrios, UD Los Palacios, Real Balompédica Linense, CD Mairena, UD Marinaleda, Murallas de Ceuta FC, Racing Club Portuense, CD Pozoblanco, Puerto Real CF, RC Recreativo de Huelva "B", CD San Fernando, Atlético Sanluqueño CF y Sevilla FC "C".

Grupo 11.- CE Alaior, UD Alcudia, CD Atlético Baleares, Atlètic Ciutadella, CD Binissalem, CD Cala D´Or, CE Campos, CE Constancia, CE Esporles, CE Ferreries, CD Ferriolense, UD Ibiza-Eivissa, SCD Independiente CR, CD Llosetense, CD Montuiri, SCR Peña Deportiva Santa Eulalia, UD Poblense, CF San Rafael, CE Santanyi y CD Soledad.

Grupo 12.- Castillo CF, Corralejo UD, CD Charco del Pino, UD Gáldar, Atlético Granadilla, AD Huracán, CD Laguna SAD, Las Palmas Atlético, UD Las Zocas, UD Los Llanos de Aridane, CD Marino, CD Mensajero, CD Orientación Marítima, UD Pájara-Playas de Jandía, UD Realejos, CD Tenerife "B", SD Tenisca, UCD Terror, UD Tijarafe, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria "B", CD Victoria y CD Villa de Santa Brígida.

Grupo 13.- CD Bala Azul, CD Beniel, Calasparra FC, Cartagena FC, CD Cieza, Club Edeco PMD Fortuna, Jumilla C., Club Cuarto Distrito, Lorca Deportiva "B", CD Lumbreras, Mazarrón CF, CF Moratalla, Murcia Deportivo CF, Pinatar CF, CD Plus Ultra, EFC Puente Tocinos, Club Atlético Pulpileño, CF Santomera, CD La Unión y Yeclano Deportivo.

Grupo 14.- CP Arroyo, CD Badajoz SAD, UD Badajoz, AD Ciudad de Plasencia CF, CD Coria Emisan, CD Don Benito, UC La Estrella, Extremadura UD, Imperio de Mérida CP, Jerez CF, Moralo CP, Olivenza CP, CD Santa Marta, PP Sanvicenteño, CD Tello de Arco Miajadas, CD Montehermoso, CD Valdelacalzada, SP Villafranca, Villanovense Ofigevi CF y Sporting Villanueva Promesas.

Grupo 15.- CD Aluvión de Cascante, CD Aoiz, UDC Chantrea, CDA Cirbonero, CD Cortes, CD Itaroa Huarte, CD Iruña, CD Lourdes, CD Murchante, UD Mutilvera, CD Oberena, CD Pamplona, CD Peña Azagresa, Peña Sport FC, CD River Ega, AD San Juan, CD Tudelano, CD Valle de Egües, CDA Valtierrano y C.D. Zaramonza.

Grupo 16.- CD Agoncillo, CD Alberite, CD Aldeano, CD Alfaro, CD Anguiano, CD Arnedo, Asociación Fútbol y Fútbol Sala, CD Berceo, CD Calahorra, CP Calasancio, CD Cenicero, Club Haro Deportivo, Nájara CD, SD Oyonesa, CD Pradejón, Club Atlético River Ebro, CD San Marcial, Club Atlético Vianés, CD Villegas y Yagüe CF.

Grupo 17.- CF Alcañiz, Andorra CF, UD Barbastro, Atlético Calatayud, CD Cuarte Industrial, SD Ejea, UD Fraga, CD Giner, CF Jacetano, La Muela CD, CD Mallén, Club Atlético Monzón, Real Zaragoza "B", AD Sabiñánigo, CD Sariñena, CD Tauste, CD Teruel, Utebo FC, CD Valdefierro y CD Villanueva de Gállego.

Grupo 18.- Albacete Balompié "B", CF Gimnástico Alcázar, UD Almansa, CD Azuqueca, CD Carranque, CDU Criptanense, Daimiel CF, Hellín Deportivo, CD Illescas, La Gineta CF, Manchego Ciudad Real CF, CD Marchamalo, CD Piedrabuena, CD Quintanar del Rey, La Roda CF, Yugo-UD Socuéllamos, Talavera CF, Tomelloso CF, CD Torrijos y CP Villarrobledo.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

En dos fases, a saber:

*** Primera fase o de clasificación**

1.- En dieciocho grupos, compuestos en la forma que establece el apartado anterior, por puntos y a doble vuelta.

2.- Los clubs que ocupen en la clasificación final el primer puesto en su correspondiente grupo obtendrán el derecho a participar en la próxima edición del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, salvo los que, eventualmente, tuvieran la condición de filiales o dependientes, que serán sustituidos por el inmediatamente mejor clasificado del grupo de que se trate.

En todo caso, los campeones recibirán el trofeo acreditativo de tal condición.

3.- Los cuatro primeros clubs clasificados en cada grupo, esto es, setenta y dos, participarán en la segunda fase.

Ahora bien, si entre los clasificados en los puestos que otorgan el derecho a participar en la segunda fase hubiera clubs que, por su condición de filiales o dependientes, no pudieran optar al ascenso, se estará a lo dispuesto en el punto 2 de la anterior letra C).

4.- Descenderán a la primera de las categorías territoriales los clubs que, a la conclusión de la primera fase, ocupen los lugares 18, 19 y 20 de cada grupo; ello siempre sin perjuicio de otros eventuales descensos derivados de las circunstancias que prevé la Disposición general decimoctava, apartado 3, del presente Reglamento.

5.- La regla general de los descensos prevista en el párrafo primero del número anterior podrá ser modificada por las Federaciones de ámbito autonómico en el sentido de ampliar a cuatro el número de los descensos, incluyendo en éstos al club situado en el puesto 17, siempre que así lo acuerde la Asamblea General respectiva, dando inmediato y puntual traslado de ello a la RFEF.

*** Segunda fase o de ascenso**

I.- Clubs participantes

Intervendrán en ella, en la forma que más adelante se determina, los siguientes setenta y dos clubs:

- C) Los dieciocho campeones de los grupos que conformaron la categoría en la primera fase.
- D) Los cincuenta y cuatro que ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus respectivos grupos.

II.- Desarrollo de la fase de ascenso

PRIMERO.- Los dieciocho clubs campeones al término de la primera fase serán emparejados entre sí por sorteo puro y disputarán una eliminatoria a doble partido, siendo el orden de campos el de extracción de las bolas.

Los nueve vencedores ascenderán directamente a Segunda División "B" y los nueve perdedores intervendrán en la eliminatoria que regula el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Los cincuenta y cuatro clubs que a la conclusión de la primera fase ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus grupos respectivos disputarán una eliminatoria a doble partido, organizada del siguiente modo:

- a) Se emparejarán los dieciocho segundos contra los dieciocho cuartos, a través de sorteo sólo condicionado a que no se enfrenten entre sí clubs provenientes del mismo grupo, celebrándose el primero de los dos encuentros que conforman la eliminatoria en las instalaciones deportivas de los que ocuparon el lugar cuarto.
- b) Los dieciocho terceros se emparejarán entre sí por sorteo puro, siendo el orden de la eliminatoria el mismo de la extracción de las bolas.

TERCERO.- Intervendrán en esta nueva eliminatoria los nueve campeones de los grupos que perdieron la que regula el punto PRIMERO; los dieciocho que vencieron la que regula la letra a) del punto SEGUNDO; y los nueve que también vencieron en la que regula la letra b) del mismo apartado; esto es, treinta y seis clubs, agrupados del siguiente modo:

- a) Los nueve campeones que no vencieron en la eliminatoria regulada en el punto primero serán emparejados por sorteo contra otros tantos de los dieciocho vencedores de la que regula el punto segundo, letra a), que hubieran ocupado -ello hasta donde fuere posible- el puesto cuarto en la clasificación final de la primera fase y, en su defecto, el lugar tercero, a los que hace méritos la letra b) del mismo punto segundo, sin que en ningún caso compitan entre sí equipos que hubieran pertenecido al mismo grupo de la fase primera.
- b) Los nueve clubs restantes de los dieciocho que vencieron en la eliminatoria regulada por el punto segundo, letra a), serán emparejados con otros tantos de la eliminatoria que regula el mismo punto, letra b), de la que regula el mismo punto, letra b), ello a través de sorteo condicionado a que, hasta donde sea posible, se enfrente un cuarto con otro que hubiere ocupado un lugar mejor y, en todo caso, no proveniente de un mismo grupo.

El orden de campos será primero en las instalaciones deportivas del club que ocupe un puesto inferior y, siendo el mismo, el que marque el orden de la extracción de bolas.

CUARTO.- Los dieciocho vencedores de las eliminatorias previstas en las letras a) y b) del punto tercero serán emparejados entre sí mediante sorteo, condicionado a que los que obtuvieron mejor puesto en la primera fase se enfrenten a los que la consiguieron peor, disputándose el primer partido en las instalaciones deportivas de estos últimos y evitándose hasta donde sea posible que compitan entre sí clubs provenientes de un mismo grupo.

Cuando se trate de clubs que hubieren ocupado el mismo puesto en su respectivo grupo, el orden de campos será el de la extracción de las bolas.

Los nueve vencedores, junto con los nueve que fueron ganadores de la eliminatoria que regula el punto primero, ascenderán a Segunda División "B".

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Todas las eliminatorias de la segunda fase de Tercera División serán a doble partido, evitándose siempre, hasta donde fuera posible, que se enfrenten entre sí clubs procedentes de un mismo grupo de los que conformaron la primera fase del Campeonato.

Las vicisitudes propias de cada eliminatoria se regirán por las disposiciones contenidas en el Libro XVII del Reglamento General de la RFEF relativas a los partidos y competiciones de esta clase.

La primera fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División habrá de finalizar, como máximo, en todos los grupos que la conforman, el domingo 9 de mayo de 2010.

Segunda.- Tratándose de eventuales ascensos o descensos por razones ajenas al orden clasificatorio, se estará a lo que prevén los criterios contenidos en las Disposiciones generales del presente Reglamento.

Tercera.- Tanto las clasificaciones finales y definitivas como los reajustes que, en su caso, deban llevarse a efecto, se establecerán cuando hubieren concluido todas las competiciones oficiales de ámbito nacional correspondientes a la actual temporada, momento en el cuál los clubs adquirirán, mantendrán o perderán, según sea el caso, la categoría.

E) DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA SEGUNDA FASE DE LOS CAMPEONATOS DE SEGUNDA "B" Y TERCERA DIVISION

Primera.- Al término de la primera fase de los Campeonatos de Segunda "B" y Tercera divisiones quedarán automáticamente anulados los ciclos vigentes de amonestaciones de todos los intervinientes, iniciándose otro nuevo para la segunda fase.

En cuanto a las sanciones de suspensión impuestas en la primera fase -ya fuere por acumulación de amonestaciones, ya por expulsión- y pendientes de ejecución, no quedarán enervadas y deberán cumplirse en la segunda.

Segunda.- A efectos generales excepto, naturalmente el consistente en el ascenso, se entenderá como clasificación final la establecida al término de la primera fase, en tanto en cuanto la segunda tiene como única finalidad determinar los cuatro o dieciocho clubs -según, respectivamente, se trate de la Segunda División "B" o de la Tercera- que obtengan el derecho a acceder a la categoría superior.

F) NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Dada la mayor complejidad de los desplazamientos desde la península a Canarias, Baleares y Melilla, y viceversa, se recuerda la necesidad de que la hora de comienzo de los encuentros en que intervengan clubs peninsulares y adscritos a aquellas zonas geográficas se adapte a los planes de viaje que se facilitan desde la RFEF a los equipos visitantes.

En este orden de cosas, los partidos en los que intervengan clubs insulares o la UD Melilla deberán ajustarse a los horarios que a continuación se indican, ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran surgir por cambios de horarios de los vuelos programados.

En los casos en los que se ofrece la posibilidad de jugar bien en sábado, bien en domingo mañana o tarde, deberán de informar a la agencia encargada de organizar los desplazamientos, del horario habitual de juego antes del quince de agosto, ello al objeto de llevar a cabo el bloqueo de vuelos y comunicar a la misma las posibles variaciones con al menos un mes de antelación.

Los precitados horarios deberán comunicarse a la RFEF, con la debida antelación, según se establece en el Reglamento General, ello al objeto del debido control y organización.

Se hace expresa advertencia de que cualquier solicitud de cambio de los horarios establecidos, derivada de eventuales transmisiones televisivas de los partidos, que suponga un mayor coste del presupuestado, deberá contar con la aceptación del equipo contrario y exigirá el compromiso de asumir el sobre-coste que produzca; debiendo solicitarse con al menos 15 días de antelación.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS PENINSULARES EN MALLORCA

- Siendo contra equipos catalanes y valencianos, se disputarán en domingo, a las 12:00 horas.
- Siendo contra equipos riojanos, se celebrarán a las 11:00 de la mañana del domingo.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS PENINSULARES EN MENORCA

- Siendo contra equipos catalanes y riojanos, se disputarán a las 12:00 horas de la mañana del domingo
- Siendo contra equipos valencianos, se disputarán en la tarde del domingo.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS DE BALEARES EN LA PENÍNSULA

- Todos los partidos se disputarán a las 12:00 horas de la mañana del domingo, excepto los que se celebren en la Comunidad Valenciana que deberán atenerse a lo dispuesto en el punto siguiente.
- Los partidos de los equipos menorquines que se disputen en la Comunidad Valenciana se celebrarán a las 11:00 horas del domingo. Los que se celebren con el Valencia-Mestalla a las 12:00 horas del domingo y los que se disputen en Alicante y Orihuela podrán disputarse a cualquier hora del domingo.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS PENINSULARES EN MELILLA

- Se disputarán a las 12:00 horas de la mañana del domingo.

PARTIDOS DE LA UD MELILLA EN LA PENÍNSULA.

- Se disputarán a las 12:00 horas de la mañana del domingo.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS PENINSULARES EN CANARIAS

- Se disputarán a las 11:00 horas de la mañana del domingo.

PARTIDOS DE LOS EQUIPOS CANARIOS EN LA PENÍNSULA

- Se disputarán a las 12:00 horas de la mañana del domingo, excepto los encuentros en los que participen los equipos de Lanzarote y de Fuerteventura en Cuenca, que se disputarán a las 11:00 horas.

Las presentes normas específicas serán también de aplicación a los encuentros correspondientes a la segunda fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, ello sin perjuicio, desde luego, de las eventuales modificaciones que sean consecuencia de la participación de otros equipos ubicados en distintas zonas geográficas.

III. CAMPEONATO DE ESPAÑA/ COPA DE S.M. EL REY

1. CLUBS PARTICIPANTES

Un total de ochenta y tres, a saber:

A) Los veinte que conformaron la Primera División en la temporada 2008/2009, esto es:

UD Almería SAD, Athletic Club, FC Barcelona, Real Betis Balompié SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Getafe CF SAD, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Málaga CF SAD, RCD Mallorca SAD, CD Numancia de Soria SAD, Club Atlético Osasuna, Real Racing Club de Santander SAD, RC Recreativo de Huelva SAD, Sevilla FC SAD, Real Sporting de Gijón SAD, Valencia CF SAD, Real Valladolid CF SAD y Villarreal CF SAD.

B) Los veintiuno que conformaron la Segunda División en la temporada 2008/2009, al quedar excluido el Sevilla Atlético por su condición de dependiente; esto es:

Deportivo Alavés SAD, Albacete Balompié SAD, Alicante CF, CD Castellón SAD, RC Celta de Vigo SAD, Córdoba CF SAD, SD Eibar SAD, Elche CF SAD, Club Gimnàstic de Tarragona SAD, Girona FC, Hércules CF SAD, SD Huesca, UD Las Palmas SAD, Levante UD SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, Real Murcia CF SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, UD Salamanca SAD, CD Tenerife SAD, Xerez CD SAD y Real Zaragoza SAD.

C) Veinticuatro de los que estuvieron adscritos a Segunda División B la pasada temporada, determinados del siguiente modo:

a) los cinco mejor clasificados, en cada uno de los cuatro grupos, al término de la primera fase del Campeonato.

Se recuerda, en este orden de cosas, que cuando un club no pueda intervenir en el Campeonato por su condición de filial o dependiente, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario, su vacante la ocupará el inmediatamente mejor clasificado del grupo de que se trate.

b) los cuatro que, excluidos los del apartado a) anterior, obtuvieron mejor puntuación entre los demás restantes que conformaron los cuatro grupos de la categoría.

Se recuerda, en relación con este particular, la norma en cuya virtud los eventuales empates a puntos se resolverán a favor del club mejor clasificado en el grupo en que intervino.

En aplicación de cuanto antecede, intervendrán en el Campeonato los siguientes clubs que militaron en Segunda División "B" la pasada temporada:

Real Unión Club, Cultural y Deportiva Leonesa, SD Ponferradina, Zamora CF, SD Leonesa, FC Cartagena, Lorca Deportiva CF SAD, AD Alcorcón, CD Leganés SAD, UD Mérida, CD Alcoyano, UE Sant Andreu, CE Sabadell FC SAD, Ontinyent CF, UD At Gramenet Milan, Cádiz CF SAD, Real Jaén CF SAD, Club Polideportivo Ejido SAD, UD Marbella, UD Puertollano, UD Melilla, Club Atlético Ciudad de Lorquí, AD Ceuta y UB Conquense SAD.

D) Los dieciocho de Tercera División que quedaron clasificados en el primer puesto de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato de la pasada temporada y, en defecto de alguno de ellos por razones de filialidad o dependencia, el mejor clasificado que le siga.

En aplicación de esta norma, quedan excluidos, por su condición de dependientes, el RCD Espanyol de Barcelona "B", el RCD Mallorca "B" y el CD Tenerife "B", que se sustituyen por los inmediatamente clasificados de sus respectivos grupos, esto es, CF Reus Deportivo, CF Sporting Mahonés y SD Tenisca, respetándose así el carácter de distribución territorial que imprime a la Tercera División.

En base a tales criterios o principios, participarán en el Campeonato los siguientes dieciocho clubs que actuaron la pasada temporada en Tercera División:

SD Compostela SAD, Real Oviedo SAD, Real Sociedad Gimnástica, CD Lagun Onak, CF Reus Deportivo, Villajoyosa CF, RSD Alcalá, CF Palencia, Unión Estepona CF, CD San Roque de Lepe, CF Sporting Mahonés, SD Tenisca, Caravaca CF, AD Cerro Reyes Badajoz At, CD Izarra, Unión Deportiva Logroñés, Club Atlético Monzón y CD Toledo SAD.

2.- REAGRUPACIÓN DE LOS CLUBS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Los 83 clubs participantes en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey se reagruparán, para el desarrollo del mismo, del siguiente modo:

GRUPO A

Los 18 que militaron en Tercera División, a saber:

SD Compostela SAD, Real Oviedo SAD, Real Sociedad Gimnástica, CD Lagun Onak, CF Reus Deportivo, Villajoyosa CF, RSD Alcalá, CF Palencia, Unión Estepona CF, CD San Roque de Lepe, CF Sporting Mahonés, SD Tenisca, Caravaca CF, AD Cerro Reyes Badajoz At, CD Izarra, Unión Deportiva Logroñés, Club Atlético Monzón y CD Toledo SAD.

GRUPO B

Los 24 que enumera el punto 1.C), apartado del cuál se excluyen, por ascenso, Real Unión Club, FC Cartagena y Cádiz CF SAD, y en el que se incluyen, por descenso, Deportivo Alavés SAD, Alicante CF y SD Eibar SAD, quedando así integrado de nuevo el grupo, tras dichas altas y bajas, por 24.

A fin de reducir a 18 el número de los 24 participantes de esta categoría, para emparejarlos con los 18 del Grupo A, será menester declarar exentos, mediante sorteo, a 6 de ellos.

GRUPO C

Los 21 clubs que, excluido el Villarreal CF "B", por su condición de dependiente, conforman, en la presente temporada, la Segunda División, a saber:

Albacete Balompié SAD, Real Betis Balompié SAD, Cádiz CF SAD, FC Cartagena, CD Castellón SAD, RC Celta de Vigo SAD, Córdoba CF SAD, Elche CF SAD, Club Gimnàstic de Tarragona SAD, Girona FC, Hércules CF SAD, SD Huesca, UD Las Palmas SAD, Levante UD SAD, CD Numancia de Soria SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, Real Murcia CF SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, RC Recreativo de Huelva SAD, UD Salamanca SAD y Real Unión Club.

GRUPO D

Los 13 clubs de Primera División que no obtuvieron, por su puntuación, el derecho a participar en competiciones europeas, -incluidos, naturalmente, los tres ascendidos-, a saber:

UD Almería SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Getafe CF SAD, Málaga CF SAD, RCD Mallorca SAD, Club Atlético Osasuna, Real Racing Club de Santander SAD, Real Sporting de Gijón SAD, CD Tenerife SAD, Real Valladolid CF SAD, Xerez CD SAD y Real Zaragoza SAD.

GRUPO E

Los 7 clubs de Primera División que directamente obtuvieron aquel derecho a participar en aquellas competiciones, a saber:

FC Barcelona, Real Madrid CF, Sevilla FC SAD, Club Atlético de Madrid SAD, Villarreal CF SAD, Valencia CF SAD y Athletic Club.

3.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO

En siete eliminatorias y la final, ésta y las tres primeras de aquéllas a partido único, y a doble encuentro los dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales.

- Primera eliminatoria (26 de agosto de 2009)

La disputarán los 18 clubs que conforman el grupo A y los 18 del grupo B que no resultasen exentos.

Los emparejamientos se establecerán mediante sorteo, en el que se procederá del siguiente modo:

- a) en primer lugar se determinarán los 6 clubs que, de los 24 que conforman el grupo B, han de declararse exentos de esta eliminatoria, según prevé el punto 2
- b) a continuación, tendrá propiamente lugar el sorteo de la eliminatoria, llevando a cabo los emparejamientos entre los 36 clubs que han de disputarla, siguiendo, hasta donde fuere posible, los criterios de proximidad geográfica que define la Disposición específica quinta relativa a este Campeonato, en base a los cuáles se conformarán cuatro grupos.

La eliminatoria se celebrará en las instalaciones deportivas de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los dieciocho vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato y los perdedores quedarán adscritos a la Copa Real Federación.

- Segunda eliminatoria (2 de septiembre de 2009)

La celebrarán independiente y simultáneamente:

- a) de una parte, los 18 vencedores de la primera eliminatoria más los 6 que resultaron exentos de la misma; es decir, 24
- b) de otra, los 21 que conforman el grupo C, de los cuáles se declarará uno exento, disputando la eliminatoria los 20 restantes.

Tanto en los partidos correspondientes al apartado a) como a los del b), los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo puro y aquéllos se celebrarán en las instalaciones deportivas del club cuya bola hubiese sido extraída en primer lugar.

- Tercera eliminatoria (7 de octubre de 2009)

La disputarán independiente y simultáneamente:

- a) por una parte, los 12 vencedores de la agrupación a) de la segunda eliminatoria
- b) de otra, los 10 vencedores de la agrupación b) de la misma, declarándose exento uno de ellos e incluyéndose el que lo fue en la anterior eliminatoria.

En lo que respecta a los emparejamientos y a las instalaciones deportivas en que los partidos hayan de tener lugar, se estará a las Disposiciones establecidas para la segunda eliminatoria.

- Dieciseisavos (28 de octubre y 10 de noviembre de 2009)

Participarán, en la forma que prevé el párrafo siguiente, los 6 vencedores de la agrupación a) de la tercera eliminatoria; los 5 vencedores de la agrupación b) de dicha eliminatoria más el que fue declarado exento; y los 20 que integran la Primera División.

La disputarán, independiente y simultáneamente, los 32 participantes, reagrupados como sigue:

a) de una parte, los 6 vencedores de la agrupación a) de la tercera eliminatoria y los 7 que integran el grupo E.

Constituido este grupo de 13 se procederá del siguiente modo: de los 7 clubs que se clasificaron directamente para participar en competiciones europeas se separarán, de una parte, los cuatro de la Liga de Campeones y, de otra, los tres de la Liga Europea.

Se utilizarán tres copas para realizar el sorteo, incluyéndose en la primera los seis vencedores de la agrupación a) de la tercera eliminatoria; en la segunda, los cuatro clasificados para la Champions; y, en la tercera, los tres que lo fueron para la Liga Europea.

Finalmente, se emparejarán por sorteo cuatro de los seis incluidos en la primera copa con los cuatro que integran la segunda y, a continuación, a los dos restantes de la primera copa con dos de los tres incluidos en la tercera.

Evidentemente, sobrará uno de los tres clubs de los clasificados para la Liga Europea.

b) De otra parte, los cinco vencedores de la agrupación b) de la tercera eliminatoria, mas el que fue declarado exento en la misma, incluyéndose los 6 en una primera copa; el club clasificado para la Liga Europea sobrante del sorteo correspondiente a la agrupación a), que se incluirá en la segunda; y los restantes 13 clubs de Primera División que no se clasificaron para competiciones europeas, cuyas bolas se introducirán en una tercera.

A continuación se emparejará al club sobrante que se clasificó para la Liga Europea con uno de los seis de Segunda División; acto seguido se hará lo propio con los cinco restantes de Segunda División y cinco de los trece de Primera; y, finalmente, serán emparejados entre sí los ocho que quedan de Primera División.

Cuando se trate de clubs adscritos a divisiones distintas, el primer encuentro de la eliminatoria se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior y, siendo ambos de la misma, según el orden de la extracción de las bolas.

- Octavos de final (6 y 13 de enero de 2010)

Intervendrán los 16 clubs vencedores de dieciseisavos (6 de la agrupación a) y 10 de la agrupación b).

El orden de campos será el mismo de la extracción de las bolas, salvo que resulten emparejados dos clubs de distinta categoría, en cuyo caso el partido de ida se disputará en las instalaciones del que esté adscrito a la inferior.

- Cuartos de final (20 y 27 de enero de 2010)

Participarán los 8 vencedores de octavos emparejados por sorteo puro, siendo el orden de campos el mismo de la extracción de las bolas.

- Semifinales (3 y 10 de febrero de 2010)

Las disputarán los cuatro vencedores de cuartos, emparejados por sorteo puro, siendo el orden de campos el mismo de la extracción de las bolas.

- Final

Se celebrará, entre los dos vencedores de semifinales, el 26 de mayo de 2010, en el Estadio que la RFEF designe.

El club que se proclame campeón obtendrá el derecho a intervenir en la "UEFA Europa League" y, al propio tiempo, a disputar, con el campeón de Liga, el Torneo de Supercopa.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE S.M. EL REY

Primera.- Los clubs participantes en el torneo intervendrán en él con la categoría correspondiente a la división a la que están adscritos en la presente temporada.

Segunda.- Los supuestos de empate, tanto al término del partido de vuelta, -cuando se trate de eliminatorias a doble encuentro- como a la conclusión del único que constituya la eliminatoria, se resolverán en la forma que prevé la Disposición general séptima del presente Reglamento.

Tercera.- Los clubs contendientes podrán, de común acuerdo, adelantar o retrasar el partido de que se trate a la víspera o al día posterior al fijado en el calendario oficial.

Cuarta.- La convocatoria de los sorteos correspondientes a cada eliminatoria se efectuará a través de circular, con expresión de los clubs participantes y de la forma en que los mismos vayan a llevarse a cabo.

Quinta.- Los sorteos serán públicos.

Cuando sea de aplicación el condicionamiento de la proximidad geográfica, los criterios serán los mismos que los seguidos para la conformación de los cuatro grupos de la Segunda División "B".

Sexta.- Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de los sorteos se resolverán por la Mesa, sin perjuicio de que, en última y definitiva instancia deportiva, se pronuncie la Junta Directiva de la RFEF.

Séptima.- Los clubs participantes deberán disponer, en sus instalaciones deportivas, de la correspondiente área adecuada para la recogida de muestras, a fin de poderse llevar a cabo, cuando fuere menester, los controles antidopaje.

Octava.- Excepto en el supuesto previsto en la Disposición siguiente, en las eliminatorias que se celebren a partido único en el terreno de juego de uno de los dos contendientes, su titular deberá utilizar ese mismo, sin que pueda solicitar ni obtener autorización para celebrarlo en otro distinto, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y que la RFEF pondere como tales y las acoja.

Novena.- Los clubs podrán utilizar terrenos de juego de césped artificial siempre que cumplan los requisitos que establece la Circular número 69 de la temporada 2005/2006 y estén homologados por la RFEF, debiendo en todo caso ser de color verde y cumpliendo la superficie los requisitos del concepto de calidad de la FIFA para césped de fútbol o del International Artificial Turf Standard.(*)

El club oponente no podrá oponer objeción alguna a que el partido de que se trate se celebre en tales instalaciones.

Décima.- No concurriendo los requisitos que prevé la Disposición anterior, será necesario para que los clubs que utilicen instalaciones de césped artificial puedan participar en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, que designen un campo alternativo de hierba natural para los partidos correspondientes a dicho torneo que deban disputar contra otros cuyo terreno de juego sea de esta última clase; tal designación de campo alternativo deberá notificarse por escrito a la RFEF con ocho días de antelación, al menos, del inicio del mencionado Campeonato.

El incumplimiento de tal notificación determinará su no participación en el Campeonato y su vacante se cubrirá con el siguiente equipo mejor clasificado de su mismo grupo.

Cuando resulten emparejados clubs de los cuáles uno utilice césped natural y el otro sólo disponga de artificial, que no reúna los requisitos contenidos en la Disposición novena, el partido en que el segundo de ambos sea el visitado habrá de celebrarse en las instalaciones de hierba natural designadas como alternativas.

Decimoprimera.- En lo que concierne al régimen disciplinario, dada la naturaleza de la organización y desarrollo del Campeonato, y en aras al propio interés y a la seguridad jurídica de los participantes, así como a la coordinación y uniformidad de criterios, la competencia para conocer y resolver sobre las eventuales faltas cometidas con ocasión o como consecuencia de los partidos del torneo corresponderá, en exclusiva, desde su inicio y hasta su conclusión, al Comité de Competición de la RFEF.

** Acuerdo adoptado en la reunión general anual de International Football Association Board celebrada el 28 de febrero de 2009 y publicado a través de la circular nº 1187 de la FIFA*

Decimosegunda.- En lo que respecta al régimen económico, tratándose de las eliminatorias a partido único, se estará a lo siguiente:

Cuando se enfrenten dos clubs en las instalaciones deportivas del de menor categoría por serlo uno y otro de diversa, el visitante no tendrá derecho a percibir cantidades por los eventuales beneficios que pudieran resultar, dado que el orden de campos viene preestablecido por un condicionamiento reglamentario.

En cuanto a los gastos, los de desplazamiento, serán por cuenta del visitante, siendo por la del visitado los propios de la organización y celebración del partido.

Enfrentándose clubs adscritos a idéntica categoría, la RFEF resolverá sobre el reparto de eventuales beneficios.

Decimotercera.- Dada la titularidad exclusiva de los derechos que la RFEF estatutariamente posee para la explotación comercial de todas las competiciones que directa o indirectamente organice, los dimanantes de los partidos del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey corresponden a aquélla, incluidos los derivados de transmisiones televisadas en directo o en diferido, totales o parciales, sin que, por ello, los clubs participantes puedan arrogarse tal titularidad ni, en consecuencia, cederlos, venderlos o traspasarlos, salvo expresa autorización federativa.

Será de obligado cumplimiento para la totalidad de los clubs participantes, como requisito de competición, la observancia de todos y cada uno de los pormenores relativos a la transmisión televisada de los encuentros del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey establecidos en el Convenio de coordinación suscrito entre la RFEF y la LNFP en 19 de julio de 2006.

El incumplimiento de esta obligación determinará para el club responsable su exclusión inmediata de dicho Campeonato, así como su no participación en las dos siguientes ediciones del mismo en las que hubiera adquirido el derecho deportivo a ello. Asimismo se verá privado de la subvención que le pudiera corresponder.

IV. TORNEO DE SUPERCOPA

1. Clubs participantes

FC Barcelona y Athletic Club, en su cualidad de campeón de Liga y subcampeón de Copa, respectivamente, en la temporada 2008/2009.

2. Sistema de competición

A doble partido, disputándose el primero en las instalaciones deportivas del Athletic Club y el de vuelta en las del FC Barcelona, con sujeción a las reglas que prevé la Disposición general séptima.

3. Fechas de celebración

Los partidos se disputarán los días 16 y 23 de agosto de 2009.

V. COPA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

1. Sistema de competición

En dos fases: autonómica, la primera, y nacional, la segunda, siendo voluntaria la participación en la autonómica.

A) Fase autonómica

Podrán intervenir en ella todos los clubs adscritos la pasada temporada a Segunda División "B" y, asimismo, los integrados en Tercera División, en uno y otro caso en el número que determine su respectiva Federación de ámbito autonómico.

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubs que intervengan en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.

La condición de dependencia o filialidad no excluirá el derecho a intervenir en este torneo.

Tanto la organización de esta fase, como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, serán competencia de las Federaciones de ámbito autonómico, las cuáles, no más tarde del 29 de octubre de 2009, deberán notificar formalmente a la RFEF el nombre del club que, por resultar campeón, hubiese adquirido el derecho para participar en la fase nacional.

B) Fase Nacional

La disputarán:

a) Los clubs que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta segunda.

b) Los dieciocho clubs perdedores de la eliminatoria previa del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.

c) El Real Jaén CF SAD, en su condición de campeón de la anterior edición del torneo.

La fase nacional se desarrollará del siguiente modo:

- a) Una eliminatoria previa de adaptación limitada a diez clubs, clasificándose los cinco vencedores.
- b) Cuatro eliminatorias (dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales).
- c) Final.

Todas las eliminatorias, incluida tanto la previa, como la final, se disputarán a doble partido, siendo el orden de campos de las eliminatorias el mismo de la extracción de las correspondientes bolas en los sorteos.

- Eliminatoria previa (12 y 19 de noviembre de 2009)

Participarán diez clubs de los treinta y siete clasificados para la fase nacional, determinándose cinco de ellos por sorteo y sus cinco oponentes por criterios de proximidad geográfica respecto de aquéllos.

- Dieciseisavos (26 de noviembre y 10 de diciembre de 2009)

Intervendrán los cinco vencedores de la eliminatoria previa y los otros veinte y siete restantes, emparejados por sorteo condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica.

- Octavos de final (7 y 21 de enero de 2010)

Participarán los dieciséis vencedores de la eliminatoria anterior, emparejados por sorteo con idéntico condicionamiento, hasta donde sea posible, a criterios de proximidad geográfica.

- Cuartos de final (4 y 11 de febrero de 2010)

La disputarán los ocho vencedores de octavos, emparejados en la forma que se prevé para las dos anteriores eliminatorias.

- Semifinales (25 de febrero y 4 de marzo de 2010)

Participarán los cuatro vencedores de cuartos, emparejados por sorteo puro.

- Final (18 y 25 de marzo de 2010)

La jugarán los dos vencedores de semifinales, determinándose por sorteo el orden de campos.

2. Trofeos y premios

El campeón de la Copa Real Federación Española de Fútbol obtendrá el trofeo que le acredite tal condición y percibirá un premio en metálico por importe de 90.151,82 €; asimismo tendrá derecho a participar en el campeonato correspondiente a la temporada 2010/2011.

El subcampeón recibirá un premio de 30.050,61 € y cada uno de los semifinalistas, de 12.020,24 €.

Cada uno de los campeones de la fase autonómica percibirá la suma de 3.005,06 €.

3. Subvenciones

La RFEF concederá, en concepto de gastos de desplazamiento a los clubs que disputen la fase nacional, una subvención cuya cuantía se fija, tratándose de viajes dentro de la península, en 0,78 € por kilómetro, y, siendo a las islas o desde ellas, el importe del pasaje aéreo, en clase turista, hasta un máximo de diecinueve personas por equipo.

4. Arbitraje

a) En la fase autonómica los árbitros serán designados por la Federación respectiva.

b) Tratándose de la fase nacional tal designación corresponderá al Comité Técnico de Árbitros entre los adscritos a la Tercera División y que estén integrados en el Comité Territorial del equipo local.

Los honorarios de los colegiados que dirijan la fase nacional, unificados en cuantía de 300.51 €, serán subvencionados íntegramente por la Real Federación Española de Fútbol.

5. Alineación de jugadores

Serán de aplicación las normas contenidas en la Disposición general tercera, apartado 3, del presente Reglamento.

6. Supuestos de empate

Serán de aplicación las reglas contenidas en la Disposición general séptima del presente Reglamento.

CALENDARIO TEMPORADA 2009/2010

2009 JULIO		CAMPEONATO LIGA				COPA	SUPERCOPA	COMPETICIONES	COMPETICIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	COPA RFEF	EUROPEAS DE CLUBES	SELECCIONES
X	1							LIGA CAMPEONES: 1ª fase clasif ida	
J	2							*LIGA EUROPEA: 1ª ronda clasif ida	
M	7							LIGA CAMPEONES: 1ª fase clasif vta	
X	8							LIGA CAMPEONES: 1ª fase clasif vta	
J	9							LIGA EUROPEA: 1ª ronda clasif vuelta	
M	14							LIGA CAMPEONES: 2ª fase clasif ida	
X	15							LIGA CAMPEONES: 2ª fase clasif ida	
J	16							LIGA EUROPEA: 2ª ronda clasif ida	
M	21							LIGA CAMPEONES: 2ª fase clasif vta	
X	22							LIGA CAMPEONES: 2ª fase clasif vta	
J	23							LIGA EUROPEA: 2ª ronda clasif vuelta	
M	28							LIGA CAMPEONES: 3ª fase clasif ida	
X	29							LIGA CAMPEONES: 3ª fase clasif ida	
J	30							LIGA EUROPEA: 3ª ronda clasif ida	

* Nueva denominación y organización de la antigua COPA DE LA UEFA

2009 AGOSTO		CAMPEONATO LIGA				COPA	SUPERCOPA	COMPETICIONES	COMPETICIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	COPA RFEF	EUROPEAS DE CLUBES	SELECCIONES
M	4							LIGA CAMPEONES: 3ª fase clasif vta	
X	5							LIGA CAMPEONES: 3ª fase clasif vta	
J	6							LIGA EUROPEA: 3ª ronda clasif vuelta	
D	9								
X	12								MACEDONIA-ESPANA
D	16						IDA		
M	18							LIGA CAMPEONES: ronda Play-off ida	
X	19							LIGA CAMPEONES: ronda Play-off ida	
J	20							LIGA EUROPEA: ronda Play-off ida	
D	23						VUELTA		
M	25							LIGA CAMPEONES: ronda Play-off vta	
X	26					1ª ELIMINATORIA		LIGA CAMPEONES: ronda Play-off vta	
J	27							LIGA EUROPEA: ronda Play-off vuelta	
V	28							SUPERCOPA DE UEFA	
D	30	1	1	1	1				

2009 SEPTIEMBRE		CAMPEONATO LIGA				COPA	COPA	COMPETICIONES	COMPETICIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	RFEF	EUROPEAS DE CLUBES	SELECCIONES
X	2					2ª ELIMINATORIA			
S	5								ESPANA-BÉLGICA
D	6		2	2	2				
X	9								ESPANA-ESTONIA
D	13	2	3	3	3				
M	15							LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
X	16							LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
J	17							LIGA EUROPEA: 1ª Jornada	
D	20	3	4	4	4				
X	23	4		5	5				
D	27	5	5	6	6				
M	29							LIGA CAMPEONES: 2ª Jornada	
X	30							LIGA CAMPEONES: 2ª Jornada	

2009 OCTUBRE		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
J	1							LIGA EUROPEA: 2ª Jornada	
D	4	6	6	7	7				
X	7					3ª ELIMINATORIA			
S	10								ARMENIA-ESPAÑA
D	11		7	8	8				
X	14								BOSNIA HERZ.-ESPAÑA
D	18	7	8	9	9				
M	20							LIGA CAMPEONES: 3ª Jornada	
X	21							LIGA CAMPEONES: 3ª Jornada	
J	22							LIGA EUROPEA: 3ª Jornada	
D	25	8	9	10	10				
X	28					1/16 IDA			
J	29						*		

* Fecha límite para comunicar los campeones de la fase autonómica

2009 NOVIEMBRE		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
D	1	9	10	11	11				
M	3							LIGA CAMPEONES: 4ª Jornada	
X	4							LIGA CAMPEONES: 4ª Jornada	
J	5							LIGA EUROPEA: 4ª Jornada	
D	8	10	11	12	12				
M	10					1/16 VUELTA			
X	11								
J	12						PREVIA IDA		
S	14								ESPAÑA-ARGENTINA
D	15		12	13	13				
X	18								PARTIDO OFICIAL
J	19						PREVIA VUELTA		
D	22	11	13	14	14				
M	24							LIGA CAMPEONES: 5ª Jornada	
X	25							LIGA CAMPEONES: 5ª Jornada	
J	26						1/16 IDA		
D	29	12	14	15	15				

2009 DICIEMBRE		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	2							LIGA EUROPEA: 5ª Jornada	
J	3							LIGA EUROPEA: 5ª Jornada	
D	6	13	15	16					COPA REGIONES UEFA
M	8							LIGA CAMPEONES: 6ª Jornada	
X	9							LIGA CAMPEONES: 6ª Jornada	
J	10						1/16 VUELTA	MUNDIAL CLUBES: INICIO	
D	13	14	16	17	16				
X	16				17			LIGA EUROPEA: 6ª Jornada	
J	17							LIGA EUROPEA: 6ª Jornada	
D	20	15	17	18	18			MUNDIAL CLUBES: FIN	

2010 ENERO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
D	3	16	18	19	19				
M	5								
X	6					1/8 IDA			
J	7						1/8 IDA		
D	10	17	19	20	20				
X	13					1/8 VUELTA			
D	17	18	20	21	21				
X	20					1/4 IDA			
J	21						1/8 VUELTA		
D	24	19	21	22	22				
X	27					1/4 VUELTA			
D	31	20	22	23	23				

2010 FEBRERO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
M	2								
X	3					1/2 IDA			
J	4						1/4 IDA		
D	7	21	23	24	24				
X	10					1/2 VTA			
J	11						1/4 VUELTA		
D	14	22	24	25	25				
M	16							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
X	17							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
J	18							LIGA EUROPEA: 1/16 ida	
D	21	23	25	26	26				
M	23							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
X	24							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
J	25						1/2 IDA	LIGA EUROPEA: 1/16 vuelta	
D	28	24	26	27	27				

2010 MARZO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	3								AMISTOSO
J	4						1/2 VUELTA		
D	7	25	27	28	28				
M	9							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	10							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
J	11							LIGA EUROPEA: 1/8 ida	
D	14	26	28	29	29				
M	16							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	17							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
J	18						FINAL IDA	LIGA EUROPEA: 1/8 vuelta	
D	21	27	29	30	30				
X	24	28							
J	25						FINAL VUELTA		
S	27								
D	28	29	30	31	31				
M	30							LIGA CAMPEONES: 1/4 ida	
X	31							LIGA CAMPEONES: 1/4 ida	

2010 ABRIL		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
J	1							LIGA EUROPEA: 1/4 ida	
D	4	30	31	32	32				
M	6							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
X	7							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
J	8							LIGA EUROPEA: 1/4 vuelta	
D	11	31	32	33	33				
X	14	32		34	34				
J	15								
D	18	33	33	35	35				
M	20							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	
X	21							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	
J	22							LIGA EUROPEA: 1/2 ida	
D	25	34	34	36	36				
M	27							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
X	28							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
J	29							LIGA EUROPEA: 1/2 vuelta	

2010 MAYO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
D	2	35	35	37	37				
X	5	36							
D	9	37	36	38	38				
X	12							LIGA EUROPEA: FINAL	
D	16	38	37	2ª F	2ª F				
X	19								
S	22							LIGA CAMPEONES: FINAL	
D	23		38	2ª F	2ª F				
X	26					FINAL			
D	30		39	2ª F	2ª F				

2010 JUNIO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBES	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	2								
D	6		40	2ª F	2ª F				
X	9								
V	11								
D	13		41	2ª F	2ª F				COPA MUNDIAL DE LA FIFA SUDÁFRICA 2010 (hasta el 11 de julio)
D	20		42	2ª F	2ª F				
D	27								
X	30								